



0000001

Dr. Luis Vargas Hinojosa

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

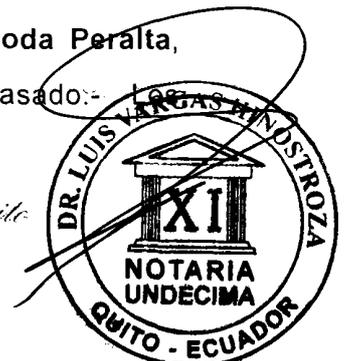
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MEGAVIAL CIA. LTDA.**

CAPITAL SOCIAL: USD. \$ 400,00

**DI: 5 COP
JC.**

16 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
17 **once (11) de junio del año dos mil diez (2010)**, ante mí,
18 **DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO UNDÉCIMO**
19 **DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, mediante acción de
20 personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del
21 Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de
22 Noviembre del año dos mil nueve, comparecen: La señora **María**
23 **Kirina Ninoschka Salmon Duffer**, por sus propios derechos, de
24 estado civil casada; el señor licenciado **Edgar Federico Salas**
25 **Salmon**, por sus propios derechos, de estado civil casado; el
26 señor **José Antonio Salas Salmon**, por sus propios derechos, de
27 estado civil soltero; y, el arquitecto **Esteban Swoboda Peralta**,
28 por sus propios derechos, de estado civil casado:-

Notaría Undécima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
2 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y, legalmente
3 capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
4 presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía que en
5 fotocopias adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario de los
6 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en
7 forma aislada y separada, de que comparecen sin coacción,
8 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción dicen: que
9 elevan a escritura pública la siguiente minuta: “ **SEÑOR**
10 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
11 sírvase insertar una de constitución de la compañía **MEGAVIAL**
12 **CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
13 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta
14 escritura las siguientes personas: señora María Kirina Ninoschka
15 Salmon Duffer, Licenciado Edgar Federico Salas Salmon, señor
16 José Antonio Salas Salmon y Arquitecto Esteban Swoboda
17 Peralta.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de
18 estados civil casados, con excepción del señor José Antonio Salas
19 Salmon, soltero, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito,
20 mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar,
21 concurriendo a la celebración de este instrumento por sus propios
22 derechos.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Las
23 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo
24 hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se
25 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código
26 de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del
27 Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
28 **MEGAVIAL CIA. LTDA.- Título I: Del nombre, domicilio, objeto**

Notario Undécimo del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

- 2 -

0000002

1 **y plazo: Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía
2 que se constituye es **MEGAVIAL CIA. LTDA.- Artículo Segundo.-**
3 **Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es en el Distrito
4 Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del
5 Ecuador.- Podrá establecer agencias, sucursales o
6 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio
7 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
8 correspondientes.- **Artículo Tercero.- Objeto.-** El objeto de la
9 compañía es: **a)** Construcción de todo tipo de obras civiles,
10 mecánicas, eléctricas e instrumentación, para el sector público o
11 privado.- **b)** Compra, venta y alquiler de maquinaria y vehículos.- **c)**
12 Compra venta de materiales de construcción y otros.- **d)** Prestación
13 de servicios de transporte de materiales a través de terceros.- **e)**
14 Provisión de servicios de alimentación, hospedaje y logística.- **f)**
15 La adquisición y enajenación a cualquier título, permuta, arriendo
16 y administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya
17 sea por cuenta propia o ajena.- **g)** La compañía podrá promover o
18 ejecutar proyectos de vivienda, urbanizaciones, lotizaciones,
19 construcción de edificios, condominios, conjuntos residenciales,
20 directamente o prestando servicios de gerencia y administración.
21 Igualmente podrá prestar todos los servicios relacionados con la
22 actividad inmobiliaria, remodelaciones, trabajos de diseño y
23 decoración de interiores.- **h)** Representación de actividades
24 similares.- La Compañía podrá: efectuar todas las actividades
25 complementarias, importar, exportar, distribuir y comercializar los
26 respectivos bienes y productos, así como ser socia y accionista
27 de compañías existentes o por constituirse e integrar consorcios.-
28 Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá:

Notaría Undécima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- **Artículo**
2 **Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de
3 **cincuenta años**, contados desde la fecha de inscripción de esta
4 escritura en el Registro Mercantil. La Compañía podrá disolverse
5 antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
6 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
7 aplicables.- **Título II Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y**
8 **participaciones.-** El capital social es de CUATROCIENTOS
9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$
10 400) dividido en cuatrocientas participaciones sociales con un
11 valor nominal de un dólar cada una, iguales, acumulativas e
12 indivisibles.- **Título III Del Gobierno y de la Administración.-**
13 **Artículo Sexto.- Norma General.-** El gobierno de la compañía
14 corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al
15 Gerente General y Presidente.- **Artículo Séptimo.-**
16 **Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General efectuará el
17 Gerente General o Presidente de la Compañía, mediante aviso
18 que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el
19 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación,
20 por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.-
21 En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
22 realización de la Junta.- **Artículo Octavo.- Quórum de**
23 **instalación.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta
24 General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia
25 de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social.- Con
26 igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el
27 número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás
28 requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que

Actoria Undécima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

- 3 -
00000003

1 la Junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo Noveno.-**
2 **Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley,
3 las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
4 concurrente a la reunión.- **Artículo Décimo.- Facultades de la**
5 **Junta.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las
6 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
7 compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo Décimo**
8 **Primero.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los
9 artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará
10 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
11 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre
12 que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
13 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
14 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-
15 **Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la Compañía.-** El
16 Presidente será nombrado por la Junta General para un período
17 de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente
18 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
19 reemplazado.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las
20 reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el
21 secretario, las actas respectivas.- b) Suscribir con el Gerente
22 General los certificados de aportación y extender el que
23 corresponda a cada socio.- c) Subrogar al Gerente General en el
24 ejercicio de sus funciones, ejerciendo la representación legal,
25 judicial y extrajudicial, en caso de que faltare, se ausentare o
26 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-
27 **Artículo Décimo Tercero.- Gerente General de la Compañía.-**
28 El Gerente General será nombrado por la Junta General para un

Notaría Undécima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
2 Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
3 ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente General: a)
4 Convocar a las reuniones de Junta General.- b) Actuar de
5 secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y
6 firmar, con el Presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir con
7 el Presidente los certificados de aportación, y extender el que
8 corresponda a cada socio.- d) Ejercer la **representación legal,**
9 **judicial y extrajudicial de la Compañía** sin perjuicio de lo
10 dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías.- e) Ejercer
11 las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
12 Compañías.- **Título IV Disolución y liquidación: Artículo**
13 **Décimo Cuarto.- Norma general.-** La Compañía se disolverá
14 por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
15 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
16 corresponda, de acuerdo con la misma Ley.- **CUARTA.- DEL**
17 **CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- SUSCRIPCIÓN DE**
18 **PARTICIPACIONES SOCIALES Y PAGO DEL CAPITAL**
19 **SOCIAL.-** Los comparecientes manifiestan que constituyen la
20 Compañía "**MEGAVIAL CIA. LTDA.**" con el Capital Social de
21 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$
22 400) el que se halla pagado en el cien por ciento (100%) de cada
23 participación, según consta del comprobante del depósito bancario
24 hecho en cuenta del Integración de Capital de la Compañía en el
25 Banco:-----
26 -----
27 -----
28 -----

Notaría Undécima del Cantón Cusis



Dr. Luis Vargas Minstroza

- 4 -

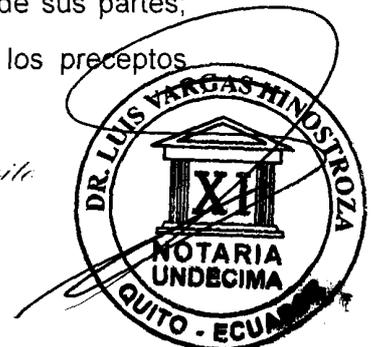
000004

1 **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL**

Nombre del Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado en Numerario	Número de Participaciones
Maria Kirina Ninoschka Salmon Duffer	100	100	100
Edgar Federico Salas Salmon	100	100	100
José Antonio Salas Salmon	100	100	100
Esteban Swoboda Peralta	100	100	100
TOTALES:	400	400	400

2 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** La Junta
3 General de Socios designará Presidente y Gerente General de la
4 Compañía, una vez que la escritura de constitución de MEGAVIAL
5 CIA. LTDA., se inscriba en el Registro Mercantil del Distrito
6 Metropolitano de Quito y para los períodos señalados en los artículos
7 décimo segundo y décimo tercero del estatuto.- **DISPOSICIÓN**
8 **TRANSITORIA.- MANDATARIO AUTORIZADO.-** Los contratantes
9 acuerdan autorizar al Arquitecto Esteban Swoboda Peralta para que a
10 su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación
11 del contrato contenido en la presente escritura, e impulse
12 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este
13 instrumento.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las
14 correspondientes cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Carlos Garzón
15 Páez, Abogado con matrícula profesional número mil seiscientos
16 diez del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta
17 que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que
18 los señores otorgantes aceptan en todas y cada una de sus partes;
19 para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos

Notaria Undécima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinojosa

1 legales del caso; y, leída que le fue a los señores comparecientes,
2 íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en
3 unidad de acto.- Doy fe.-
4

5

6

7

Kirina Ninoschka
Sra. María Kirina Ninoschka Salmon Duffer

8

C. C. No. 080038796-0

9

10

11

Edgar Federico
Lic. Edgar Federico Salas Salmon

12

C. C. No. 0800819195

13

14

15

16

Jose Antonio
Sr. José Antonio Salas Salmon

17

C. C. No. 1714196290

18

19

20

21

Esteban Swoboda
Arq. Esteban Swoboda Peralta

22

C. C. No. 170825116-31

23

24

25

26

27

28

Luis Vargas
DR. LUIS VARGAS HINOJOSA

NOTARIO UNDECIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

Notaría Undécima del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7303284
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GARZON PAEZ CARLOS ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/05/2010 16:17:40

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MEGAVIAL CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/06/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 11 de Junio del 2010

Mediante comprobante No.- 375928369

Con Cédula de Identidad: 1701169706

, el (la) Sr. (a) (ita):

CARLOS GARZÓN PAEZ

consignó en este Banco la cantidad de:

400

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

MEGAVIAL CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	MARIA KIRINA NINOSCHKA SALMON DUFFER	800397960
2	EDGAR FEDERICO SALAS SALMON	800819195
3	JOSE ANTONIO SALAS SALMON	1714196290
4	ESTEBAN SWOBODA PERALTA	1708251168
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR	
\$ 100	usd
\$	usd

TOTAL

\$ **400.00** usd

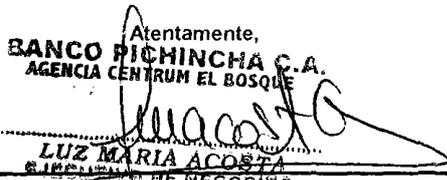
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.
AGENCIA CENTRUM EL BOSQUE


LUZ MARIA ACOSTA

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA CENTRUM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

0000006

CEBULA DE CIUDADANIA No. 080039794-0 - 6 -

SALMON DUFFER MARIA KIRINA NINOSCHKA
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

10 MARZO 1956

REG. CIVIL 001-00170182 F

ESMERALDAS/ESMERALDAS

ESMERALDAS 1956



Maria Kirina Ninoschka

EQUATORIANA ***** ES00311228

CASADO EDGAR SALAS

SECUNDARIA CANTADOR

FEDERICO SALMON

GARMEN DUFFER

08/03/2004

REN

080039794



1

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2004

184-0376 0800397960

NUMERO CEDULA

SALMON DUFFER MARIA KIRINA
NINOSCHKA

PROVINCIA QUITO
CANTON CHAUPICHIZ
PARROQUIA ZONA

NICOLE SALCUD
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES DE EDUCACION

IDENTIFICACION
CIVILIDAD * NO 080061919-5

SALAS SALMON EBBAR FEDERICO
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

18 DE SEPTIEMBRE DE 1978

TRABAJA EN EL 03200 IN
ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS



ECUATORIANA ***** VAS33V322

CASADO MARIA EMILIA VILLALBA BORBANO

SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS

FEDERICO SALAS
MARIA BARMEN

04/01/2000
04/01/2000

REN 2665171



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES DE EDUCACION

118-0038 080061919-5

SALAS SALMON EBBAR FEDERICO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171419629-0

SALAS SALMON JOSE ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
21 OCTUBRE 1991
001-F 0872 00744 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1992

[Signature]

[Photo]

- 7 -
0001007
3

EQUATORIANA***** V23312242

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDGAR ROMAN SALAS LEON
MARTA KARINA N. SALMON DUFFER
QUITO 30/10/2009
30/10/2021
REN 1896486

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

086-0334 1714196290
NUMERO CENIA
SALAS SALMON JOSE ANTONIO

PROVINCIA QUITO
CANTON
PARROQUIA ZONA

[Signature]

SECRETARIA DE LA ANGA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIDADANIA No. 170825168-B

SWOBODA PERALTA ESTEBAN

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

09/01/2007

106888



PICHINCHA/QUITO

09/01/2007

MIN. DEL ECUADOR

ECUATORIANA *****

095400

TRINA V. SALAS SALMON

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

OTRO SWOBODA

NOTUBITH PERALTA

09/01/2007

09/01/2007

REN 2281097



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

033-0176

170825168

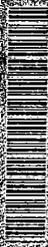
NUMERO CEDULA

SWOBODA PERALTA ESTEBAN

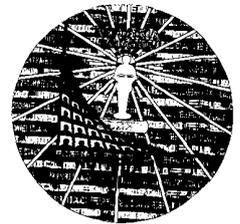
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



__ otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEGAVIAL CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



~~DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA~~
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO, *pl*

ESPACIO EN BLANCO



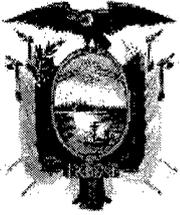
00000009

Dr. Luis Vargas Hinostroza

RAZÓN: Mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.10.002775**, dictada el nueve de julio del año dos mil diez, por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, Encargada, fue aprobada la Escritura Pública de constitución de la compañía **MEGAVIAL CIA. LTDA.**, escritura pública otorgada el once de junio del año dos mil diez, ante mí, **DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO UNDECIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 15 de Julio de 2010.-



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDECIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO

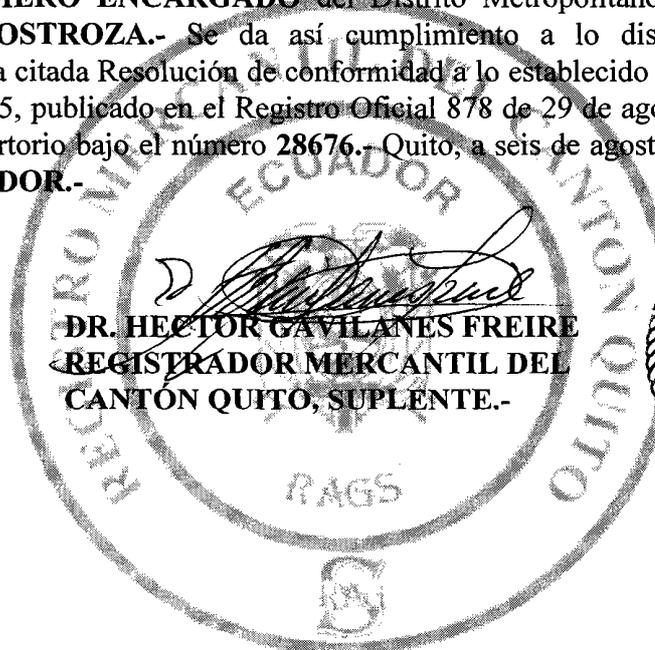


0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 09 de julio del 2.010, bajo el número **2554** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**MEGAVIAL CIA. LTDA.**", otorgada el 11 de junio del 2.010, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **28676**.- Quito, a seis de agosto del año dos mil diez.-
EL REGISTRADOR.-



HG/lg.-

000011



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

19256

Quito, 06 SEP 2010

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MEGAVIAL CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL